

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN 11, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VER., CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS- COV2 (COVID-19).

LICENCIADA EN CONTADURIA MARIA DEL ROSARIO RUIZ PÉREZ, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz, con fundamento en lo establecido en los artículos 3º, fracción XXI, 6º, 32º, Y 33º fracción 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 2º fracción XXV y 6º último párrafo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

1. Que el Órgano Interno de Control en el H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., en adelante Ayuntamiento, es la unidad administrativa con autonomía en sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 73 Quater de la Ley Organica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz y artículo 25 y 26 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Que el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, tiene dentro de sus atribuciones, el vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento; coordinar la integración del padrón de servidores públicos obligados a presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses; así como la recepción y registro de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
3. Que la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, en su modalidad de modificación, debe presentarse durante el mes de mayo de cada ejercicio, según lo establecido en el artículo 33, fracción XI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. Que con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre y el 24 de diciembre de 2019, se da continuidad a la obligación de todos los servidores públicos de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró oficialmente como PANDEMIA al coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, que ha ido evolucionando a velocidad inusitada a nivel mundial. Para tal efecto, el Gobierno de México y el Gobierno del Estado, tomaron las acciones

Preventivas encaminadas a evitar la interacción social que propague la dispersión del virus.

6. Que actualmente, por razones de fuerza mayor derivadas de la pandemia causada por el virus SARS- COV2 (COVID-19), las labores en el Órgano Interno de Control en el Ayuntamiento, se realizan de manera alternada y a distancia, con el fin de salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos del Ayuntamiento, de acuerdo a lo instruido por nuestro Alcalde Municipal.

7. Que el 22 de abril del 2020, la Secretaria de la función Pública, emitió el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el que se amplían los plazos previstos para presentar la Declaración de modificación patrimonial en el año 2020, como medida preventiva enfocada a evitar al máximo la interacción social que pudiera agravar la escala de contagios del virus Covid-19, ampliando el plazo para la presentación hasta el 31 de julio del 2020.

8. Que acorde a lo anterior, resulta adecuado y procedente, como medida apta e idónea de prevención y paliación de la transmisión del virus SARS- COV2 (COVID-19), para ser secundada, dentro de su ámbito de actuación y competencia, por este Órgano Interno de Control en el Ayuntamiento, la ampliación del periodo de presentación de la declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en la modalidad de Modificación, por parte de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., hasta el 31 de julio de 2020.

Visto lo expuesto, motivado y debidamente fundamentado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, establecida en la fracción 11, del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 31 de julio de 2020, para todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.

Segundo. Lo no previsto en el presente Acuerdo, así como su interpretación, será resuelto por el Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición. Dado en la ciudad de Jalacingo Veracruz, a los 29 días del mes de abril de 2020.



L.C. MARIA DEL ROSARIO RUIZ PÉREZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
H. AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VER.



CONTRALORIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALACINGO, VER.
2018-2021

